



RESOL. EXTA. N° 855/

SAN ANTONIO, 17/10/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Srta. Maria Jose Alvarado Flores, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna de San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Srta. Maria Jose Alvarado Flores, para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : "CONCENTRACION DE MUJERES-NI UNA MENOS"
MOTIVO : **Contra la violencia hacia las mujeres**
FECHA : Jueves 19 de Octubre 2017
HORA : Desde las 18:30 a las 20:00 Hrs.
LUGAR : Plaza de Armas San Antonio

2. **La Srta. Maria Jose Alvarado Flores,** organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE,** que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
2. Interesados (mariajose.alvarado.flores@gmail.com)
3. I. Municipalidad de San Antonio
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm

